



Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 781
RADICADO N° 2020-00234-00

Frente a la solicitud del 24 de febrero de 2023, la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS, actuando como apoderada de Fondo Nacional de Garantías S.A - FNG, según poder conferido visible en el archivo 15 páginas 4-5 del expediente electrónico, presenta renuncia al poder (Archivo 23 Exp. Electrónico), misma que no será aceptada, hasta tanto se allegue la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo exige el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que lo que se allegó es un correo de notificación de venta enviado por MARÍA FERNANDA VARGAS ESTRADA (Analista Jurídica) a la profesional de Derecho LILIANA RUIZ GARCÉS (Archivo 23, Pág. 4, Exp. Electrónico) y no lo exigido por la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecc86e0b6e6a737743aff9b8cb02288a3cabf4af5d89d77a112b0187d80a5c2**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>